

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0021-R**

**Quito, D.M., 04 de julio de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**CONSIDERANDO**

**Que**, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento N° 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *"[...] Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 43 establece que *"(...) Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan. [...]

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado"*;

**Que**, mediante Resolución Nro. CPEC-DE- 2024-001 de 15 de enero de 2024 el Mgs. Ricardo Xavier Zambrano Pereira en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal a la fecha de la Corporación de Promoción Económica - Conquito aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2024, fondos municipales;

## Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0021-R

Quito, D.M., 04 de julio de 2024

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual determina que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, se delega al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC);

**Que**, mediante memorando Nro. CPEQ-2024-1055-M de 26 de junio de 2024, el Ing. Juan Carlos Ayala Guzmán, Coordinador de Fomento de la Innovación y la Competitividad de Conquito indica: *“Las actividades contempladas dentro de la coordinación están orientadas a dar cumplimiento a las acciones planificadas en torno al objetivo estratégico Impulsar la productividad y competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social. [...] La contratación del servicio de alimentación para eventos y talleres organizados ofrece múltiples beneficios: mejora la satisfacción de los participantes, manteniendo su energía y atención; permite a la coordinación centrarse en su misión principal sin preocuparse por la logística alimentaria, optimizando así recursos humanos y financieros; y al elegir un proveedor local, se apoya la economía y el desarrollo de negocios en la región.”* y solicita al Director Administrativo Financiero de la Corporación: *“ se realice una modificación al PAC, en la cual se incluya la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EVENTOS DE PROMOCIÓN CONQUITO - COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN”*;

**Que**, mediante memorando Nro. CPEQ-2024-1116-M del 03 de julio de 2024, el Ing. Juan Carlos Ayala Guzmán, Coordinador de Fomento de la Innovación y la Competitividad de Conquito en alcance al Memorando Nro. CPEQ-2024-1116-M, remite *“el cuadro de reforma correspondiente para la inclusión de esta línea en el Plan Anual de Contratación - PAC actualizado.”*;

**Que**, mediante sumilla inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2024-1116-M del 03 de julio de 2024, a través del Sistema de Gestión Documental SITRA, el delegado de la máxima autoridad indica *“[...] por favor proceder con la gestión correspondiente. [...]”*;

**Que**, mediante memorando Nro. CPEQ-2024-1094-M de 01 de julio de 2024, el Mgs. Héctor Fernando Calderón San Martín, Responsable del Área de Comunicación solicitó la modificación de la contratación cuyo objeto es el *“Servicios de impresión de material informativo de los proyectos de ConQuito”* indicando que: *“observaciones realizadas por el área financiera de la Corporación, en base a 3 tipos de productos que se incluyen en los Términos de Referencia del proceso de contratación.”*;

**Que**, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias, del 01 de julio de 2024, Responsable del Área de Comunicación *“[...]Dentro de la Planificación el Área de Comunicación cuenta con un presupuesto para el difusión y posicionamiento de ConQuito, en la partida 730204 para insumos de IMPRESOS. Sin embargo, y con base al análisis del área financiera, y como se establece en el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público[...]en vista que el producto solicitado en el proceso de contratación es un LETRERO LUMINOSO (LETRAS NEÓN MEDIDAS 3X1,5 METROS) con instalación: Frase "Un lugar seguro para conversaciones incómodas" que de acuerdo con el estudio de mercado y a las proformas remitidas tiene un valor que sobrepasa los USD 100,00 dólares, el mismo que cumple con algunos requisitos establecidos en el Art. 26 del Reglamento, razón por la cual se la debería considerar como un Bien de Propiedad, Planta y Equipo . De igual manera el ROLL UP 2\*2 con estructura y bolso para transportar de buena calidad cuyo valor supera los USD 100,00 dólares, que cumple de igual forma con lo establecido en el Art. 26 del Reglamento. El Área Técnica requiere de material informativo y de publicidad para cumplir con todas las metas establecidas en al Plan de Inversiones 2024. El letrero luminoso y los roll ups son insumos de vital importancia para el posicionamiento de la visión y misión de Conquito, para ello, y para continuar con el proceso de contratación se requiere de una reforma detallada a continuación:*

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0021-R**

**Quito, D.M., 04 de julio de 2024**

<b>PARTIDA DE ORIGEN</b>	<b>ITEM</b>	<b>PARTIDA DESTINO</b>	<b>VALOR</b>
730204	Roll ups	731403	360
730204	LETRERO LUMINOSO Y ROLL UPS DE 2X 2	840103	920

*Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2024-1094-M a través del Sistema de Gestión Documental SITRA, el delegado de la máxima autoridad indica “[...] autorizado, proceder conforme a normativa”;*

**Que,** el 03 de julio de 2024, la Unidad Administrativa de Compras Públicas emite el Informe Nro. GA-CP- FM-2024 Nro. 005, sobre la base de los pedidos efectuados, concluyendo en dicho informe que: *“la reforma representa la inclusión y la modificación de las actividades planificadas las cuales han sido justificadas técnica y económicamente por cada una de las unidades requirentes, siendo de exclusiva responsabilidad de estas, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan las reformas propuestas”* información que deberá ser consignada en el PAC institucional que se publicará en el portal del SERCOP;

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

**RESUELVE**

**Art. 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024 (Fondos Municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

*Inclusión:*

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPCA NIVEL 9	TIPO COMPRA Bienes, servicios o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (como ítem etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDO BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN común, especial	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA
2024	730235	832300021	SERVICIO DE PROMOCIÓN CONQUITO - COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EVENTOS PARA PROMOCIÓN DE INNOVACIÓN		UNIDAD	5.000,00		S			NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	INCLUIR NUEVA CONTRATACIÓN EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE LA COORDINACIÓN

*Modificación:*



**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0021-R**

Quito, D.M., 04 de julio de 2024

Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bienes, obras, servicios o suministros	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD metro, kilo, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDO BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA
2024	730204	891211012	SERVICIO	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO		Unidad	31.836,86		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES
2024	840103	891211012	BIEN	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO		Unidad	920,00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Reestructurar las partidas presupuestarias dado que el letrero luminoso y los roll up de 2x2 corresponden a bienes de Propiedad, Planta y Equipo son aquellos destinados a las actividades de administración, producción, suministro de bienes, servicios y mantenimiento.
2024	731403	891211012	BIEN	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO		Unidad	360,00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Modificar partidas presupuestarias en función de los bienes a adquirirse. Son bienes no consumibles de propiedad de la entidad u organismo, tendrán una vida útil superior a un año y serán utilizados en las actividades de la entidad.  La clasificación de los bienes se realizará de acuerdo a la funcionalidad dependiendo de la naturaleza y misión institucional. Estos bienes no serán sujetos a depreciación ni revalorización.

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
401.567,40	5.000,00	406.567,40

**Art. 2.-** Disponer a la Unidad Administrativa de Compras Públicas que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

**Art. 3.-** Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**



**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0021-R**

**Quito, D.M., 04 de julio de 2024**

Referencias:

- CPEQ-2024-1118-M

Anexos:

- 01\_solicitud\_coordinacion\_innovacion.zip  
- 02\_solicitud\_comunicacion\_social.zip  
- 04\_cuadro\_reforma.xls  
- 03\_informe\_adquisiciones\_reforma\_pac\_05-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Maestro  
Juan Carlos Ayala Guzman  
**Coordinador de Fomento de la Innovación y la Competitividad**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señor Ingeniero  
Franklin Marcelo Galvez Anrango  
**Responsable Administrativo**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señora Magíster  
Rosa Yadira Guerrero Moya  
**Técnico de Compras Públicas**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señor Ingeniero  
Jorge Andres Dutan Balarezo  
**Coordinador de Planificación**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señora Abogada  
Paola Matilde Pino Garrido  
**Directora Legal**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señorita Abogada  
Ana Belén Segovia Cáceres  
**Técnica de compras Públicas**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señor Magíster  
Hector Fernando Calderón San Martín  
**Responsable de Comunicación**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

